



Corresp. Expte. D-00139/12.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

11216

Artículo-1º.-Convalídase la firma del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Federico Alejandro COLLIA; la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Presidente Arq. Héctor Rubén Pascolini, y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Dr. Darío DIAZ PEREZ, para la ejecución de una Unidad Sanitaria de Pronta Atención (UPA-24); y que obra en el Expediente N° S-71.423/12.- D.E.- y D-00139/12.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 04 de mayo de 2012.-

REVISO

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PRONULGADA POR DECRETO N° 0907
DE FECHA 10 MAY 2012



Registrada bajo el N°	11216
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa de Departamento ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO



71423 12



Jefatura de Gabinete de Ministros
 Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
 "Padre Carlos Mugica"

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su titular, Doctor Alejandro Federico COLLIA, en adelante EL MINISTERIO; la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica" de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su presidente, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, en adelante LA COMISIÓN –ad referéndum del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS-, y la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Intendente Doctor Darío DÍAZ PÉREZ, en adelante LA MUNICIPALIDAD; acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

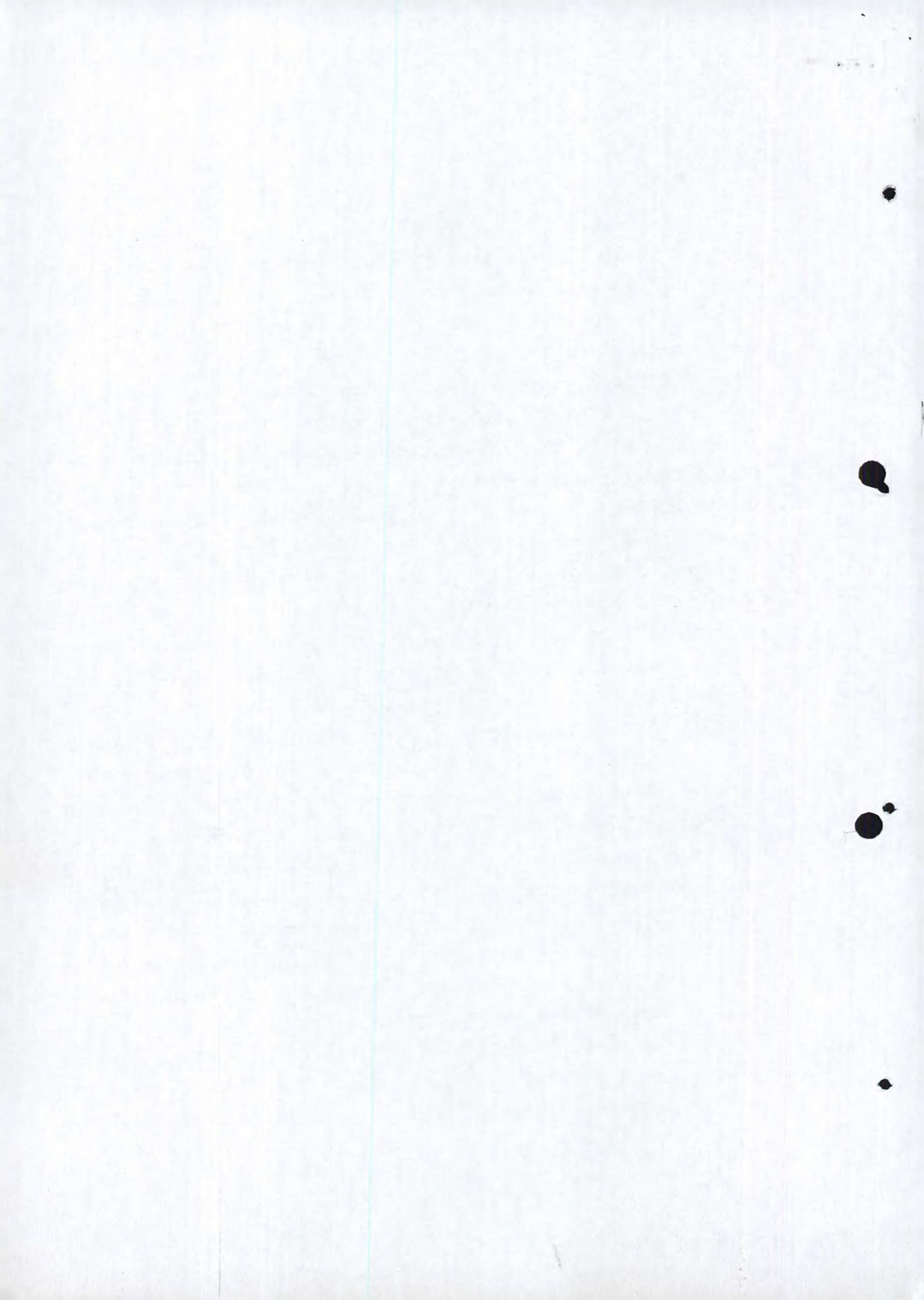
ANTECEDENTES: El presente se suscribe en el marco del convenio de Intervención Asociada para la Implementación de un Proyecto Urbanístico Social y Dominial en Tierras del Estado Nacional Ubicadas en el Partido de Lanús, de fecha 21 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de Lanús, el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la antecesora de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales – Programa Arraigo.-

PRIMERA: LA COMISIÓN, transfiere a título gratuito a EL MINISTERIO un inmueble de aproximadamente 7796,22 m² ubicado en Osorio 2970 y Pasaje Aguirre. Lanús Oeste, el cual resulta ser parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección K, Fracción II, Parcela 30, conocido como Villa Jardín de Lanús, cuya titularidad de dominio pertenece al Estado Nacional, con cargo de construir una Unidad Sanitaria de Pronta Atención (UPA-24).-

SEGUNDA: EL MINISTERIO, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 958/10, se compromete a la financiación y realización de una contratación para la ejecución en el predio referido de un centro de salud –Unidad de Pronta Atención (UPA-24)- de aproximadamente 1200 m².-

TERCERA: LA COMISIÓN se compromete a impulsar todas aquellas acciones tendientes a lograr la inmediata entrega de la posesión a EL MINISTERIO del predio donde se instalará el establecimiento sanitario. La entrega de la posesión se

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL





71423 12



Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

realizará mediante la suscripción de la respectiva acta de entrega que se labrará a sus efectos.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a realizar las tareas que sean necesarias para que el predio donde se implantará el centro sanitario cuente con las siguientes características:

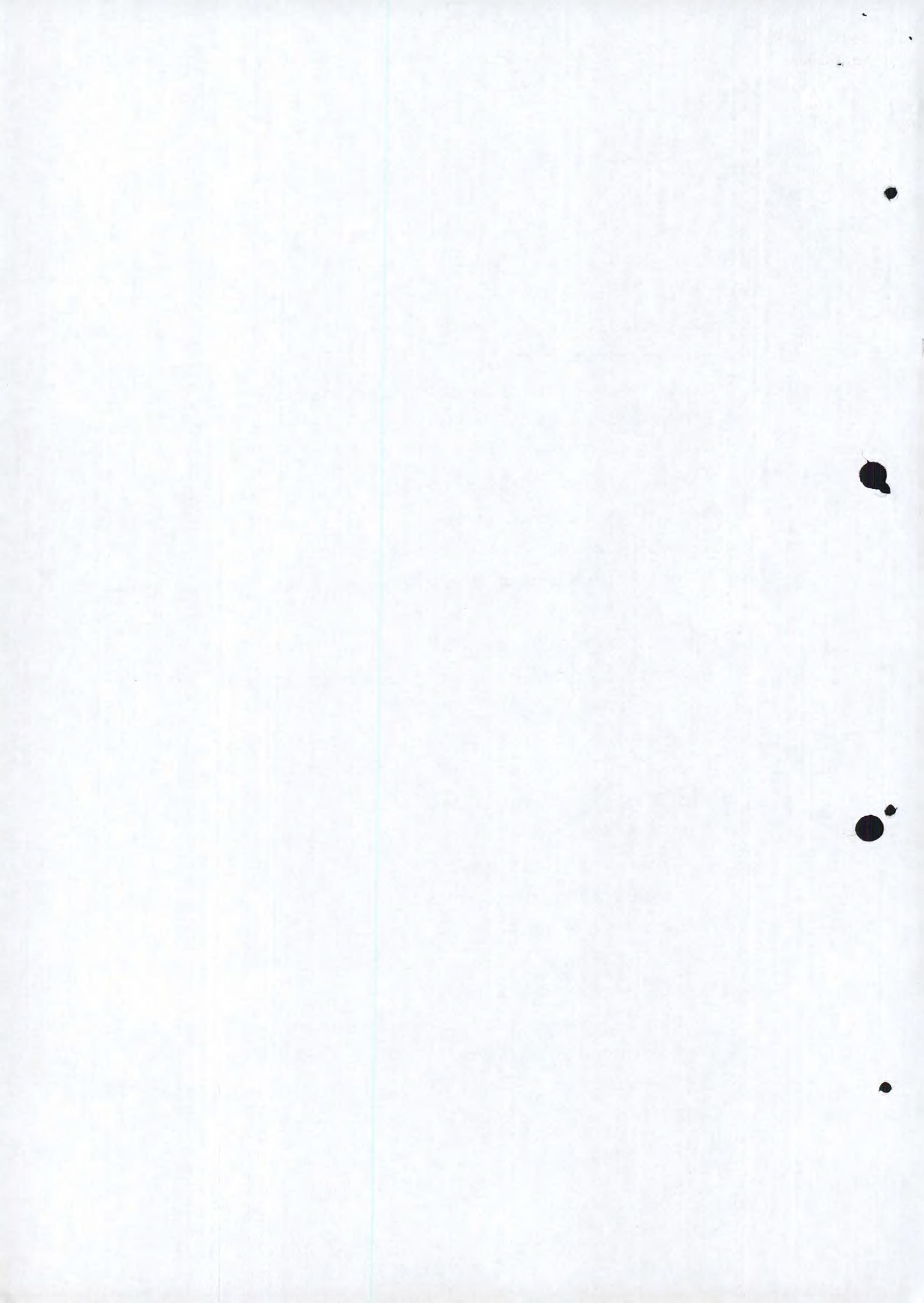
- Terreno nivelado y compactado antes del inicio de la obra.
- Implantación cerca de una vía de circulación rápida y de buena accesibilidad.
- Servicios de agua corriente.
- Desagües cloacales con conexión a planta de tratamiento.
- Red de energía eléctrica con medidor trifásico y conexión a tablero principal.
- Servicio próximo de telefonía y televisión por cable.
- Cerco perimetral con murete de mampostería y reja, con portones de acceso vehicular y peatonal.
- Calles de pavimento perimetrales, de acceso y egreso.
- Veredas perimetrales, de acceso y egreso de pacientes, con rampas para discapacitados.
- Área destinada a estacionamiento para al menos treinta (30) vehículos, pavimentada.
- Parquizado y equipamiento urbano.
- Torres de columnas de iluminación en calles y jardines.
- Toma para hidrante de bomberos.
- Ejecución de "toque a tierra" para helicóptero, con plataforma de pavimento y balizamiento completo.

QUINTA: Durante el transcurso de la obra, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las obras tendientes a la instalación de:

- Dos (2) garitas de seguridad con personal permanente las 24 horas.
- Un (1) pañol de aproximadamente 2,44 x 6 metros.
- Un (1) vestuario modular con seis (6) duchas, piletas de lavado y lockers.
- Seis (6) baños químicos modulares.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA





71423 12



Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD suscribe el presente convenio ad referéndum de la autorización por parte del Honorable Consejo Deliberante.

SÉPTIMA: Las partes establecen como domicilios válidos a los efectos de todas las notificaciones que deban realizarse, los indicados a continuación: EL MINISTERIO en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, LA MUNICIPALIDAD en Avenida Hipólito Irigoyen N° 3863 de Lanús Oeste y LA COMISIÓN en Avenida Corrientes N° 1302 piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OCTAVA: El presente se suscribe como complementario y a fin de dar cumplimiento al Convenio de Intervención Asociada para la Implementación de un Proyecto Urbanístico Social y Dominial en Tierras del Estado Nacional Ubicadas en el Partido de Lanús, de fecha 21 de diciembre de 2004, entre la Municipalidad de Lanús, el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la antecesora de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales – Programa Arraigo.

NOVENA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Septiembre de 2011.

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Arg. FABIAN PASCOLINI
PRESIDENTE

Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA
MINISTERIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

